



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017. 0921

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 21 de marzo, 30 de marzo y 06 de abril de 2017, en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, y de la escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima del mismo Distrito el 10 de abril de 2017, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **HERRENKNECHT AKTIENGESELLSCHAFT**, de nacionalidad alemana; y, el poder otorgado al abogado Michael Alfonso Veintimilla de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-823 de 12 de abril de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura pública señaladas; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior protocolizados en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de marzo, 30 de marzo y 06 de abril de 2017, y la escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima del mismo Distrito el 10 de abril de 2017; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **HERRENKNECHT AKTIENGESELLSCHAFT**, de nacionalidad alemana; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al abogado Michael Alfonso Veintimilla Ambrosi, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 21 de marzo, 30 de marzo y 06 de abril de 2017, y la Notaría Cuadragésima del mismo Distrito al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 10 de abril de 2017 b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de marzo, 30 de marzo y 06 de abril de 2017, y la escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima del mismo Distrito el 10 de abril de 2017, junto con la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura pública antes señaladas, junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

[Firma]

[Firma]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.
HERRENKNECHT AKTIENGESELLSCHAFT

0921

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones y escritura pública antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

18 ABR. 2017

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/RBF/MRV
Tram. 19008-0041-17

por
B.